



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS QUE HA DE REGIR
EL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO: “REVISIÓN
ANUAL DE LAS CANASTAS DE BALONCESTO Y LAS
CORTINAS SEPARADORAS DE LOS PABELLONES DE LOS
POLIDEPORTIVOS MUNICIPALES DE MOSQUITOS Y EL
TORREÓN”, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO
NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD**



1.- JUSTIFICACIÓN Y OBJETO DEL CONTRATO

Con el fin de asegurar el correcto funcionamiento de las canastas de baloncesto y las cortinas separadoras, de los pabellones municipales, de cara a la temporada deportiva, así como garantizar la seguridad de las mismas, se hace necesaria la revisión anual de dichos elementos por parte de una empresa especializada.

El objeto del contrato es regular, establecer y planificar las condiciones que han de regir la contratación del servicio de revisión de las canastas de baloncesto motorizadas y las cortinas móviles de los pabellones de los polideportivos municipales “Los Mosquitos” y “El Torreón”.

2.- TRABAJOS A REALIZAR Y RELACIÓN DE EQUIPAMIENTO

2.1 TRABAJOS A REALIZAR:

a. Revisión de las canastas de baloncesto:

- Reapriete de toda la tornillería.
- Revisión de los cables de sujeción e izado.
- Engrase de poleas, motores y piezas móviles.
- Regulación de altura de todos los tableros.
- Limpieza de los tableros y los aros.

b. Revisión de cortinas:

- Revisión y reapriete de toda la tornillería.
- Ajuste y engrase de poleas y piezas móviles.
- Ajuste de cintas y finales de carreras.

2.2 RELACIÓN DE EQUIPOS A REVISAR

c. POLIDEPORTIVO “LOS MOSQUITOS” (C/ SANTANDER 110-112):

- 2 Unidades de cortinas móviles.
- 8 unidades de canastas de baloncesto motorizadas.

d. POLIDEPORTIVO “EL TORREON” (C/ ÁVILA 1):

- 3 Unidades de cortinas móviles.
- 6 unidades de canastas de baloncesto motorizadas.



La revisión de los diferentes equipos deberá realizarse siguiendo los protocolos propuestos por su fabricante. Todo el material necesario para la realización de los trabajos, incluidos andamios homologados en caso de ser necesarios, correrán por cuenta del adjudicatario.

Si por el manejo erróneo o negligente de los elementos a revisar por parte del adjudicatario se produjeran averías en los mismos, serán reparados por el adjudicatario sin cargo alguno para este Ayuntamiento.

Los trabajos se llevarán a cabo cuidando la limpieza y evitando cualquier deterioro, tanto de los elementos a revisar como de la instalación deportiva en la que se encuentran.

Según se indica desde la Concejalía de Deportes, los trabajos para la revisión de las canastas motorizadas y las cortinas móviles de los pabellones deportivos municipales deberán ejecutarse en un plazo máximo de 4 días hábiles y se realizarán durante la segunda quincena del mes de agosto, con el fin de no interferir con la programación deportiva municipal. No obstante dicha planificación, para la realización de los trabajos, podrá ser variada por la Concejalía de Deportes en función de sus necesidades.

Los licitadores podrán visitar las instalaciones deportivas, en compañía de la persona designada por la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento o con su autorización previa, para tener mayor conocimiento de los elementos a revisar, así como el aseguramiento de la idoneidad y posibilidad de los métodos de trabajo elegidos y otras comprobaciones que consideren oportunas antes de realizar su oferta.

3.- PERSONAL

A los efectos de control, la empresa pondrá a disposición de los representantes competentes del Ayuntamiento y a su requerimiento, la documentación necesaria que garantice que todo el personal que realice los trabajos requeridos está laboralmente legalizado, en el momento que ha realizado los mismos en las instalaciones municipales.

El personal dependerá exclusivamente de la empresa y por tanto, ésta tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su cualidad de patrono, debiendo cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral de Seguridad Social y de Seguridad y Salud en el trabajo referidas al personal a su cargo.

En caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido al personal con ocasión del ejercicio de sus trabajos con la contrata, la empresa adjudicataria cumplirá lo dispuesto en las normas vigentes bajo su responsabilidad, sin que ésta alcance, en modo alguno, al Ayuntamiento de Arroyomolinos.

4.- SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La dirección de los trabajos recaerá sobre la Concejalía de Deportes, que designará a una persona responsable de la comprobación, coordinación y vigilancia de la correcta ejecución del servicio, así como del cumplimiento de las condiciones contractuales por parte del contratista.

El adjudicatario designará a un representante único para mantener una interlocución permanente con el responsable del contrato, dicho representante tendrá poderes suficientes para la resolución de cuantos defectos, problemas e inconvenientes, etc. que puedan surgir durante la duración del contrato. Deberá estar localizado o en su ausencia, deberá haberse designado y comunicado previamente persona sustituta igualmente cualificada tanto profesionalmente como en la toma de decisiones.

Una vez realizada la revisión anual, el adjudicatario entregará un informe de la misma. En dicho informe constarán, como mínimo, los trabajos realizados, el estado de los elementos, así como incidencias o anomalías detectadas. Se podrán convocar cuantas reuniones se estimen oportunas para el buen desarrollo del contrato y



su supervisión, a las que tendrán la obligación de asistir las personas directamente vinculadas y que sean específicamente convocadas.

5.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La empresa adjudicataria cumplirá las disposiciones de la Normativa General y Autonómica, sobre RIESGOS LABORALES. De forma especial asumirá los compromisos siguientes:

- En el plazo máximo de 3 meses, procederá a la EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS que pudieran afectar a sus operarios en nuestras dependencias, en el desempeño de las funciones propias del servicio contratado y en las condiciones concretas que se dan en las instalaciones o dependencias objeto del contrato.
- Del mismo modo procederán, respecto a los posibles riesgos que afecten al personal de las dependencias objeto del contrato, como consecuencia de las operaciones o trabajos que haya de realizar su personal en nuestras dependencias.
- Los trabajadores de la empresa adjudicataria que presten servicios en las dependencias objeto del contrato, tendrán la formación necesaria en la prevención de riesgos a que se refieren los dos apartados anteriores. Todo ello, independientemente de que han de entregársele por escrito las "Instrucciones preventivas del puesto".
- La empresa adjudicataria dispondrá de los equipos de protección colectiva y dotará a sus operarios de los equipos de protección individual (EPIS), debidamente homologados, exigidos o recomendados para cada puesto de trabajo.
- Los trabajadores en cuestión, mientras permanezcan en los recintos o lugares en que desarrollan su actividad y en el caso de que alguna causa, cualquiera que fuese su origen, motivase una emergencia, colaborarán con los equipos de intervención propios, en las funciones que se les asigne. Será de obligado cumplimiento, por parte de la empresa adjudicataria, la designación del Personal de Emergencias entre sus trabajadores, así como proporcionarles la formación e información específica necesaria, si así se le requiere, y siempre en colaboración con el personal municipal designado.
- El cumplimiento de cuanto se detalla en los apartados anteriores, se documentará ante el Coordinador de Prevención de Riesgos Laborales del Ayuntamiento de Arroyomolinos, en el plazo que éste estime oportuno.

6.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

- El adjudicatario será el único responsable de las faltas o daños que cometa el personal a su cargo en el ejercicio de sus funciones, quedando el Ayuntamiento exento de toda responsabilidad por tal motivo. Si como consecuencia de una inadecuada o defectuosa prestación de los trabajos solicitados se produjeran daños a terceros, el adjudicatario vendrá obligado a su reparación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponderle al amparo de los Pliegos que regulan el contrato y demás legislación que sea de aplicación. Por tanto el adjudicatario será responsable de los perjuicios de tipo civil, penal o económico que se pudieran producir tanto al Ayuntamiento de Arroyomolinos o a terceros, como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones establecidas, así como por una deficiente detección, señalización, protección o mala ejecución de los trabajos objeto del pliego.
- El personal empleado en la realización de los trabajos, deberá estar legalmente contratado y al día en el pago de sus cotizaciones de la Seguridad Social, debiendo el adjudicatario dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales y/o el Real Decreto 216/1999.



- En caso de falta de aseo, decoro, así como falta de respeto por parte del personal adscrito a las obras, será responsable la empresa adjudicataria, sin perjuicio de las responsabilidades personales que pudiera alcanzar a cada individuo por su actuación.
- Será obligación de la entidad adjudicataria contar con cualquier tipo de certificación, inscripción o autorización necesaria para el correcto cumplimiento del contrato según la legislación que le sea de aplicación.
- En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos, la entidad adjudicataria y el personal encargado de la realización de los trabajos, guardarán secreto profesional sobre todas las informaciones, documentos y asuntos a los que tenga acceso o conocimiento durante la vigencia del contrato, estando obligados a no hacer públicos o enajenar cuantos datos conozcan como consecuencia o con ocasión de su ejecución, incluso después de finalizar el plazo contractual.

7.- DOCUMENTACIÓN A INCLUIR EN EL SOBRE “B”

Proyecto de servicio ofertado conciso y específico al objeto del contrato, que exprese las características del mismo, especificando adecuadamente su metodología, protocolos de actuación, la plantilla y los medios asignados en función de las necesidades requeridas, así como mejoras ofertadas con respecto a lo exigido sin coste para el Ayuntamiento.

El Arquitecto Técnico Municipal

Fdo. Rubén Perete Rodríguez